

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la apoderada de la parte demandada dio respuesta a la demanda y la reforma oportunamente y presentó excepciones de mérito Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, septiembre 13 de 2022

LINA PAREJA

Escribiente



RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00324 00**

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de la demanda por la parte accionada, queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la misma contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2175eb45bba76b7a9665518b15fd36b247750638a3a1250447a89e282907c2a**
Documento generado en 13/09/2022 10:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>